



se ha supuesto abundantemente de las ordenes que el
 Ayuntamiento y Labradores han dado cada respectivamente
 en sus sesiones y expediciones, como de todo lo demás
 subsiguiente para la deuda, en virtud de esta expe-
 diente, y en su virtud se debe responder que como
 las ordenes se manifestaron en ciertos puntos de
 multitud de puntos = Por ello es constante que el Ayuntamiento
 comunique con el J. M. por la venida que hizo de
 venida mil y para las exigencias de la guerra, las
 tropas, montes, aguas y generos comprendidos en
 el Arriendo de su jurisdiccion, y que es en represen-
 tacion del comun vecino y de sus deudos de todas ellas,
 y tampoco se debe decir que los Labradores han
 dado, como partes integrantes del Pueblo, con en-
 que fondo se compraron aquellas, bien el
 deudo al respecto de los puntos, abarcados, ven-
 das y demandados conseros que estan en el ser-
 vicio comun, ya por las razones dichas, como
 por que a mayor abundamiento por la utilidad
 general que reporta la Nacion con su ejercicio,
 se les ha dispensado y debe dispensarse toda prote-
 ccion en observancia de las repetidas suplicas ordenes
 que se hizo expedido en el particular y muy espe-
 ra y terminas teniente en la venida de dia y siete
 de Mayo del año ultimo que se halla en la copia
 certificada en este expediente = De el igualmente apa-
 rece que bien están en posesion del disfrute de otros
 puntos y deudas recien dadas a provechamiento de
 ellos sin la calidad de representacion, lo que se ha

